

**Instructivo Ayudas Estudiantiles**  
**Estudiantes de Pregrado**  
**Universidad Católica Silva Henríquez**



## Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II. DE LAS BECAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA</b>	<b>5</b>
<b>SILVA HENRÍQUEZ</b>	
LOS BENEFICIARIOS	5
TIPOS DE BENEFICIOS	5
• Beca Don Bosco	5
• Beca Alimentación UCSH	6
• Beca Emergencia	7
• Beca de Excelencia Complementaria	8
• Beca Funcionario Universidad Católica Silva Henríquez	8
CAUSALES DE TÉRMINO DE LOS BENEFICIOS	9
<b>III. DE LOS DESCUENTOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA</b>	
<b>SILVA HENRÍQUEZ</b>	<b>9</b>
CONVENIOS VIGENTES	
• Convenio Congregación Salesiana	9
• Convenio Carabineros	9
• Convenio Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)	9
• Convenio Centro de Formación Técnica ENAC	10
• Convenio Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (ANFUP)	10
• Convenio Confederación de Sindicatos Bancarios	10
• Convenio de Intercambio	10

<b>DESCUENTOS VIGENTES</b>	<b>11</b>
• Colegios Salesianos	11
• Trabajador Vespertino	12
• Becas de Iglesia	13
• Deportista Destacado	14
• Pago al Contado del Arancel Anual	18
• Vocación de Profesor	18
• Matricula de estudiantes de Propedéutico a Pregrado	18
• Matricula de estudiantes de Propedéutico a Bachillerato	18
<b>REBAJAS REGLAMENTARIAS</b>	<b>19</b>
• Alargue Seminario	19
• Estudiante cursa una actividad curricular	19
• Por retiro definitivo	19
• Por retiro temporal	19
• Rebaja ley 21.091 Art 108	20
<b>IV. BECAS EXTERNAS DE ARANCEL</b>	<b>20</b>
TIPOS DE BENEFICIOS	20
• Beca Juan Gómez Millas	20
• Beca Juan Gómez Millas Extranjeros	20
• Beca Bicentenario	20
• Beca para Hijos Profesionales de la Educación	20
• Beca de Excelencia Académica	20
• Beca de Reparación (Titular Valech y Traspaso Valech)	20
• Beca Vocación de Profesor	20
• Beca Distinción a las Trayectorias Educativas (DTE)	20

• Beca de Articulación	20
• Beca Continuidad de Estudios para Alumnos e Instituciones en Cierre	21
• Beca Municipal	21
<b>V. BECAS EXTERNAS DE MANTENCIÓN</b>	<b>21</b>
• Beca Patagonia Aysén	21
• Beca Indígena	21
• Beca de Residencia Indígena	21
• Beca Integración Territorial	21
• Beca Vocación de Profesor	21
• Beca presidente de la República	21
• Beca de Alimentación para la Educación Superior	21
<b>VI. OTROS BENEFICIOS</b>	<b>21</b>
• Gratuidad	21
<b>VII. CREDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
• Crédito con Aval del Estado	22

## I.- INTRODUCCIÓN

La Universidad Católica Silva Henríquez, heredera del legado y los principios del Cardenal Silva, siempre fiel a su Misión en su opción de dirigirse especialmente a los jóvenes talentosos provenientes de sectores socialmente desfavorecidos, se ha comprometido con una serie de beneficios para evitar la deserción por motivos económicos de estudiantes con buen rendimiento académico.

El objetivo del presente instructivo es informar a la comunidad universitaria de las diferentes instancias y/o mecanismos de apoyo financiero, que permitan a nuestros estudiantes cursar con éxito el programa de formación elegido.

La Unidad de Gestión de Beneficios dependiente de la Dirección de Finanzas, es la encargada de administrar el sistema de ayudas estudiantiles, que se compone de Becas Internas, Descuentos, Becas Externas de Arancel, Becas Externas de Mantención, Gratuidad y Crédito con Aval del Estado.

**Becas Internas:** Son aquellas otorgadas por la Universidad y financiadas con recursos propios, dirigida a estudiantes talentosos de situación económica vulnerable. Estos beneficios son compatibles entre sí, pero la suma de ellos no puede sobrepasar el 50% del arancel anual. No cubre los derechos de matrícula y de título. A excepción de la Beca Deportista Destacado que puede alcanzar un descuento de hasta el 100% en el arancel, exclusivamente.

**Descuentos:** Son rebajas aplicadas al arancel anual con el propósito de incentivar la matrícula de un determinado programa o de un segmento en particular de estudiantes y no están asociadas con la situación socioeconómica de estos. Se asignan solo al momento que el estudiante ingresa a la Universidad. Se agrupan en tres categorías:

- a. **Convenios:** Son los beneficios que se generan a través de la firma de un convenio de la Universidad con alguna Institución pública o privada.
- b. **Descuentos:** Son las rebajas que se aplican al arancel anual, cumple una función específica, generalmente asociada a reforzar los procesos de admisión. Y se asignan hasta por un semestre adicional a la duración formal del Programa de Formación
- c. **Rebajas Reglamentarias:** Son aquellas rebajas de arancel cuyo origen se encuentra establecido por Ley, en un Reglamento, Resolución Institucional o Contrato de Prestación de Servicios.

**Becas Externas de Arancel:** Son aquellas otorgadas por el Estado, a través de un organismo gubernamental, generalmente el Ministerio de Educación, cuyos criterios, requisitos de asignación y renovación y montos de cobertura, están regidos por el respectivo Decreto, que anualmente emite el Ministerio de Educación.

**Becas Externas de Mantención:** Son aquellas otorgadas por el Estado y que entregan una ayuda en dinero directamente al estudiante, de libre disposición orientado a cubrir las necesidades derivadas de estar realizando estudios en la educación superior.

**Gratuidad:** Beneficio otorgado por el estado a los estudiantes, que de acuerdo con las condiciones socioeconómicas que la Ley disponga, cumplan con los requisitos señalados en el art 103 de la Ley 21091

**Crédito con Aval del Estado:** Crédito administrado por la Comisión Ingresos, concedido a través del sistema financiero y garantizado por la Institución y el Estado.

## II.- DE LAS BECAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

### LOS BENEFICIARIOS

Podrán postular a las becas internas los estudiantes que tengan la calidad de regular, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Estudiante, con una situación socioeconómica vulnerable, la cual será evaluada por la Unidad de Gestión de Beneficios.

Respecto de la Beca Universidad Católica Silva Henríquez, por tratarse de un beneficio para los trabajadores, podrán postular los funcionarios de esta casa de estudios, sus hijos y/o cónyuges de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna.

### TIPOS DE BENEFICIOS

#### Beca Don Bosco

Beneficio destinado a apoyar a jóvenes con talento académico y con situación socioeconómica vulnerable. Consiste en un descuento porcentual que va desde un 10% a un 50% de los derechos de arancel anual conforme a la evaluación que realice la Unidad de Gestión de Beneficios de la situación socioeconómica del grupo familiar del estudiante y de su rendimiento académico.

Este beneficio es de duración anual y no es aplicable al derecho de matrícula.

**Por las características de este beneficio no existe proceso de renovación, por tanto, los estudiantes deben postular cada año.**

**Requisitos de Postulación:**

- a. Ser estudiante regular de un Programa de Formación de Pregrado.
- b. Ser estudiante del nivel 200 o superior.
- c. No haber reprobado ninguna asignatura, durante el periodo académico evaluado.
- d. No exceder la duración formal de la carrera.
- e. No tener título profesional otorgado por alguna Universidad o Instituto Profesional Chileno o Extranjero.
- f. Acreditar situación socioeconómica vulnerable.
- g. Cumplir con un rendimiento académico igual o superior al 30% superior de su respectivo Programa de Formación, el que es informado y publicado oportunamente antes del inicio del proceso de postulación.
- h. No haber sido sancionado conforme a lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.
- i. Haber postulado o postular al Sistema de Financiamiento del Estado a través del FUAS.
- j. No ser beneficiario del beneficio de Gratuidad o Beca Vocación de Profesor

**Beca de Alimentación UCSH**

Este beneficio tiene por objetivo apoyar a aquellos estudiantes que presentan una situación socioeconómica vulnerable conforme a la evaluación de la Unidad de Gestión de Beneficios. Consiste en la entrega de un almuerzo en el casino de la Universidad para los estudiantes diurnos, y una colación u onces para los estudiantes vespertinos. Su asignación es única y exclusivamente en el periodo académico, de acuerdo con la jornada del estudiante.

Las postulaciones a esta beca se realizan durante el mes de marzo de cada año.

**Por las características de este beneficio no existe proceso de renovación, por tanto, los estudiantes deben postular cada año.**

### **Requisitos de Postulación:**

- a. Ser estudiante regular de algún Programa de Formación de Pregrado impartido por la UCSH.
- b. Acreditar situación socioeconómica deficitaria
- c. Asistir al menos 2 días a la semana a clases. Para el caso de estudiantes que cursen práctica profesional y/o seminario de título deben presentar constancia emitida por su respectiva escuela.
- d. No ser beneficiario de la Beca de Alimentación JUNAEB
- e. No ser beneficiario de Gratuidad

### **Beca de Emergencia**

Este beneficio está destinado a todos aquellos estudiantes que, estando matriculados, sufren algún imprevisto que les impide continuar cancelando el arancel pactado. Consiste en una rebaja en el arancel, que va de un 10% a un 50% de descuento. El porcentaje de descuento y el periodo de tiempo por el que se asigna la beca depende exclusivamente de la evaluación y análisis que se realice de la situación del estudiante por parte de la Unidad de Gestión de Beneficios.

**Este es un beneficio temporal y evaluable por parte de la Unidad de Gestión de Beneficios, tanto en su duración como en su porcentaje.**

### **Requisitos de Postulación:**

- a. Ser estudiante regular de algún Programa de Formación de Pregrado.
- b. Acreditar una situación de emergencia y/o imprevista, ya sea del propio estudiante y/o de su grupo familiar.
- c. Postular al beneficio dentro del período de 30 días contados desde que ocurre el evento. En caso de que el estudiante se vea impedido de realizar el trámite puede enviar un representante.
- d. No haber sido eliminado del Programa de Formación que cursa.
- e. No haber sido sancionado conforme a lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.
- f. No ser beneficiario del beneficio de Gratuidad o Beca Vocación de Profesor

### **Beca Excelencia Complementaria**

Este beneficio está destinado a los estudiantes que sean beneficiados con la Beca de Excelencia Académica del Ministerio de Educación, consiste en una rebaja del 20% del arancel anual. Los cupos son limitados y se asignarán de acuerdo con el orden de llegada de los postulantes.

#### **Requisitos de Postulación:**

- a. Postular y ser aceptado en algún Programa de Formación de Pregrado de la UCSH.
- b. Ser beneficiario de la Beca de Excelencia Académica del Ministerio de Educación.

#### **Requisitos de Renovación:**

- a. Haber renovado la Beca de Excelencia Académica del Ministerio de Educación.
- b. Alcanzar un promedio anual igual o superior al promedio de su Programa de Formación de Pregrado.
- c. No haber sido eliminado del Programa de Formación que cursa.
- d. Mantener la condición de estudiante regular.
- e. No haber sido sancionado conforme lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.

La UGB ingresará el beneficio al sistema de aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de renovación y notificará por escrito a los estudiantes que no cumplen los requisitos.

### **Beca funcionario Universidad Católica Silva Henríquez**

Este beneficio está destinado a financiar un porcentaje de los derechos de matrícula y arancel anual de algún Programa de Formación de Pregrado. Pueden ser beneficiarios de esta beca el personal académico y de gestión de la Universidad, sus cónyuges y/o hijos. Su administración depende de la Dirección de Gestión de Personas y su Reglamento fue aprobado por Resolución de Rectoría N° 2013/056.

### **CAUSALES DE TÉRMINO DE LOS BENEFICIOS**

La Universidad pondrá término a los beneficios otorgados, sin derecho a apelación cuando el estudiante beneficiado incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si el estudiante entrega información falsa u omite información para obtener alguna ayuda estudiantil.
- b. Si el estudiante resulta eliminado de su carrera por las razones establecidas en el Reglamento del Estudiante de Pregrado.
- c. Si el estudiante no cumple con los requisitos de renovación establecidos para cada una de las becas, los que son debidamente informados en el proceso de postulación y asignación.
- d. Si el estudiante completa el periodo de duración formal de su carrera.
- e. Si el estudiante es sancionado conforme a lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.

### **III.- DE LOS DESCUENTOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ.**

#### **CONVENIOS VIGENTES:**

##### **Convenio Congregación Salesiana**

Otorga una rebaja de un 60 % en el arancel anual para aquellos estudiantes ex seminaristas de la Congregación Salesiana.

##### **Convenio con Carabineros**

Otorga una rebaja de un 10% en el arancel anual para los Programas de la Facultad de Ciencias de la Salud y un 20% de descuento para los programas de las otras facultades. Este descuento está dirigido a personal activo y en retiro de la Institución sus hijos y/o cónyuges. Se asigna solo al momento del ingreso a la Universidad.

##### **Convenio Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)**

Otorga una rebaja de entre 10% y 30% en el arancel anual y beneficio de matrícula gratuita, según se trate de asociados y funcionarios que ingresen a la Universidad. El porcentaje de descuento variará según la carrera en la que el interesado se matricule.

### **Convenio Centro de Formación Técnica ENAC**

Otorga una rebaja del 30% en el arancel anual y matrícula gratuita en primer año, en las carreras de pregrado impartidas por la UCSH, este descuento está destinado a docentes y/ o titulados del Instituto procedentes de las carreras especificadas en el convenio vigente.

### **Convenio Asociación Nacional de funcionarios Penitenciarios (ANFUP)**

Otorga una rebaja en el arancel anual en la carrera de pregrado impartidas por la UCSH, el porcentaje de descuento dependerá del número de matriculados y de la carrera en la cual se matriculen los estudiantes.

### **Convenio Confederación de Sindicatos Bancarios**

Otorga una rebaja de entre 10% y 30% en el arancel anual y beneficio de matrícula gratuita, según se trate de asociados y funcionarios que ingresen a la Universidad. El porcentaje de descuento variará según la carrera en la que el interesado se matricule.

### **Convenio de Intercambio**

Se registran con este código la rebaja de un 100% en el arancel y matrícula de los estudiantes provenientes de otras Universidades a través de un convenio de intercambio. Además, pueden tener acceso a una beca de alimentación interna.

## **DESCUENTOS VIGENTES**

### **Colegios Salesianos**

Descuento destinado a estudiantes egresados de la Enseñanza Media de algún Establecimiento de Educación Salesiana (Don Bosco o María Auxiliadora), hasta 2 años precedentes a su ingreso a la Universidad y que deseen ingresar a un Programa de Formación de Pregrado de la UCSH. Este beneficio consiste en un descuento de un 30% en el arancel anual.

#### **Requisitos de Postulación:**

- a. Haber egresado de la Enseñanza Media hasta 2 años precedentes a su ingreso a la Universidad.

#### **Procedimiento de Asignación:**

- a. El postulante debe ser aceptado en algún Programa de Formación de Pregrado impartido por la UCSH.
- b. Acreditar el cumplimiento del requisito de postulación a través de un certificado de concentración de notas.
- c. La Dirección de Admisión asignara el beneficio, previa revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, indicando el porcentaje y/o monto de descuento en el sistema.

#### **Requisitos de Renovación:**

- a. Alcanzar un promedio anual igual o superior al 30% de su Programa de Formación de Pregrado.
- b. No haber sido eliminado del Programa de Formación que cursa.
- c. Mantener la condición de estudiante regular.
- d. No haber sido sancionado conforme lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.

La UGB ingresará el beneficio al sistema de aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de renovación y notificará por escrito a los estudiantes que no cumplen los requisitos.

### **Trabajador Vespertino**

Descuento destinado a beneficiar a todos los postulantes a Programas de Formación de Pregrado vespertino que acrediten su condición de trabajador(a) al momento de ingresar a la Universidad. Este beneficio otorga una rebaja del 20% en el arancel anual. Este beneficio no se aplica cuando el estudiante ya cursa un Programa de Formación e ingresa posteriormente a trabajar.

#### **Requisitos de Postulación:**

- a. Ser aceptado en cualquier Programa de Formación de Pregrado en Jornada Vespertina, exclusivamente.
- b. Ser trabajador activo con experiencia laboral igual o superior a 2 años, debidamente acreditado con certificado de AFP histórico. En caso de cesantía, ésta no podrá ser superior a 6 meses. En caso de ser trabajador a honorarios debe presentar el certificado anual de honorarios emitido por el servicio de impuestos internos de los 2 últimos años.

#### **Procedimiento de Asignación:**

- a. Acreditar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- b. La Unidad de admisión asignara el beneficio, previa revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, indicando el porcentaje y/o monto de descuento en el sistema.

#### **Requisitos de Renovación:**

- a. Alcanzar un rendimiento académico anual, igual o superior al promedio de su Programa de Formación.
- b. Mantener la condición de trabajador que dio origen al beneficio. En caso de cesantía esta no puede ser superior a 6 meses.
- c. No haber sido eliminado del Programa de Formación que cursa.
- d. Mantener la condición de estudiante regular.
- e. No haber sido sancionado conforme lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.
- f. No realizar cambio de jornada.

La UGB ingresará el beneficio al sistema de aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de renovación y notificará por escrito a los estudiantes que no cumplen los requisitos.

### **Becas de Iglesia**

Este descuento está dirigido a sacerdotes, religiosos, religiosas y personal consagrado (diáconos, institutos seculares) de diferentes congregaciones. A las personas que cumplan con los requisitos se les otorga un 40% de descuento en el arancel anual.

### **Requisitos de Postulación**

- a. Ser aceptado en el Programa de Formación de Pregrado en Pedagogía Filosofía, exclusivamente.
- b. Acreditar la condición de sacerdote, religioso, religiosa o personal consagrado.

### **Procedimiento de Asignación**

- a. El postulante debe ser aceptado en el Programa de Formación indicado anteriormente y acreditar su condición de Sacerdote, religioso, religiosa o personal consagrado.
- b. La Unidad de Matricula aplicará el beneficio, previa revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos.

### **Requisitos de Renovación**

- a. Mantener la condición de sacerdote, religioso, religiosa o personal consagrado que dio origen al beneficio.
- b. Alcanzar un rendimiento académico anual, igual o superior al 70% de avance curricular, el que será calculado en base a la carga académica anual inscrita.
- c. No haber realizado cambio de Programa de Formación
- d. No haber sido eliminado del Programa de Formación que cursa.
- e. Mantener la condición de estudiante regular.
- f. No haber sido sancionado conforme lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.

### **Deportista Destacado/a**

Descuento destinado a estudiantes destacados/as en alguna disciplina deportiva que se desarrolle como Selección de la Dirección de Asuntos Estudiantiles UCSH y que deseen ingresar o que sean estudiantes regulares de cualquier Programa de Formación de Pregrado impartido por la UCSH. Consiste en una rebaja de hasta un 100% en el arancel anual o una proporción de éste según criterios de asignación (se otorga anualmente el equivalente a 5 aranceles anuales completos).

### **Requisitos de Postulación:**

- a. Practicar alguna disciplina deportiva que promueva la Universidad: Fútbol (Damas y Varones); Básquetbol (Damas y Varones), y Voleibol (Damas y Varones).
- b. Ser federado/a, como condición mínima en el caso de estudiantes nuevos/as, y en el caso de estudiantes antiguos/as ser parte de la respectiva Selección UCSH. Aquellos/as estudiantes, nuevos/as o antiguos/as, que adicionalmente acrediten ser o haber sido ser seleccionados/as o preseleccionados/as nacional o regional, podrán optar a mayor porcentaje de beca en el arancel anual.
- c. Efectuar evaluación físico-técnica con el/la entrenador/a del deporte al que postula, mediante el formato que la DAE determine. o Para quienes acrediten ser seleccionado/a nacional, se encontrarán eximidos/as de esta evaluación.
- d. Contar con salud compatible para practicar actividad física de alto rendimiento.
- e. En el caso de estudiante antiguo/a que postula al beneficio debe poseer un 50% de avance curricular el último año, no puede encontrarse bajo causal de eliminación académica y no debe contar con sanción disciplinaria dictada por la Universidad.
- f. Completar y enviar mediante el mecanismo que DAE informe en cada proceso, el formulario de postulación junto con la documentación requerida, dentro de los plazos que se establezcan.

### **Documentación Requerida Proceso de Postulación:**

- a. Formulario de postulación establecido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- b. Certificado o carta con firma y timbre emitido por la Federación y/o Asociación de la disciplina que practica. En el caso de quienes sean o hayan sido seleccionados/as o preseleccionados/as nacional o regional, puede acreditarse en el documento anterior.

- c. Certificado médico que acredite condiciones físicas aptas para la participación en deportes de alta competencia.

**Procedimiento de asignación:**

- a. La postulación a este beneficio se realiza directamente en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, instancia encargada de la evaluación documental, para ello debe solicitar formulario de postulación en la DAE.
- b. Una vez finalizado el período de recepción de postulaciones, la DAE corroborará la regularidad de estudiante y/o su matrícula vigente.
- c. En caso de estudiantes antiguos/as postulantes, la DAE verificará la inexistencia de sanción disciplinaria establecida por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.
- d. La DAE convocará a cada postulante a instancia de evaluación físico-técnica, para el análisis de las capacidades deportivas.
- e. Efectuadas todas las pruebas físico-técnicas, la comisión evaluadora ponderará el cumplimiento de cada postulante y asignará beneficios con sus respectivos porcentajes de cobertura.
- f. La Dirección de Asuntos Estudiantiles informará a la Unidad de Gestión de Beneficios (UGB) los casos que han sido asignados con la beca, informando el porcentaje de descuento definido según los criterios internos. La UGB verificará compatibilidad con otros beneficios y aplicará el porcentaje correspondiente, priorizando la aplicabilidad de beneficios estatales.
- g. En el caso de estudiantes antiguos/as que sean asignados/as con el beneficio, la UGB corroborará cumplimiento de avance curricular y la inexistencia de causal de eliminación académica.
- h. La DAE informará a cada postulante los resultados de su postulación, convocándole a formalizar la entrega del beneficio mediante la debida firma del Acta de Compromiso UCSH, la cual establece las responsabilidades que conlleva la vigencia del beneficio durante el año.
- i. La Unidad de Matricula aplicará el debido beneficio en la cuenta de arancel del o el estudiante beneficiario/a.

### **Requisitos de Renovación:**

- a. Conservar la calidad de deportista destacado/a que dio origen al beneficio, siendo la permanencia u obtención de la condición de seleccionado/a o preseleccionado/a nacional o regional un factor que favorece un mayor porcentaje de asignación del beneficio.
- b. Acreditar su participación deportiva durante el último año académico, cumpliendo con un mínimo de 75% de asistencia en la selección correspondiente como regla general.
- c. Mantener la condición de estudiante regular en la UCSH.
- d. Contar con un avance curricular igual o superior al 50% anual y no encontrarse bajo causal de eliminación académica.
- e. No haber sido sancionado/a conforme a lo establecido por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria o de la normativa interna de las selecciones deportivas.
- f. Contar con salud compatible para practicar actividad física de alto rendimiento.
- g. Completar y enviar mediante formulario de renovación, la documentación requerida, dentro de los plazos que se establezcan. Consultar en [dae@ucsh.cl](mailto:dae@ucsh.cl)

### **Documentación Requerida Proceso de Renovación:**

- a. Formulario de renovación establecido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- b. Certificado médico que acredite la mantención de condiciones físicas aptas para la participación en deportes de alta competencia.
- c. En el caso de quienes sean seleccionados/as o preseleccionados/as nacional o regional, deberán adjuntar documentos que acrediten adquirir o mantener dicha condición (no excluyente).

### **Procedimiento de Renovación:**

- a. La renovación de este beneficio se realiza directamente en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, instancia encargada de la evaluación documental.
- b. Una vez finalizado el período de recepción de renovaciones, la DAE corroborará la regularidad de estudiante y/o su matrícula vigente.

- c. El/la Entrenador/a de la Selección respectiva acreditará la participación deportiva del estudiante durante el último año según el requisito establecido de asistencia, y confirmará la continuidad del caso en la selección correspondiente.
- d. La DAE verificará la inexistencia de sanción disciplinaria establecida por el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia Universitaria.
- e. La comisión evaluadora ponderará el cumplimiento de cada renovante y determinará el beneficio con su respectivo porcentaje de cobertura.
- f. La Dirección de Asuntos Estudiantiles informará a la Unidad de Gestión de Beneficios los casos que han sido renovados en su beca, informando el porcentaje de descuento definido según los criterios internos.
- g. La UGB revisará el cumplimiento del avance curricular y la inexistencia de causal de eliminación académica, para luego verificar la compatibilidad con otros beneficios y aplicará el porcentaje correspondiente priorizando beneficios estatales.
- h. La DAE informará a cada solicitante los resultados de su renovación, convocándolo a formalizar la entrega del beneficio mediante la debida firma del Acta de Compromiso UCSH que establece las responsabilidades que conlleva la vigencia del beneficio durante el año.
- i. La Unidad de Matricula aplicará el debido descuento en la cuenta de arancel de él o la estudiante beneficiario/a.

#### **Consideraciones:**

- a. Quienes obtengan este beneficio y no cumplan con lo suscrito en carta de compromiso referida a la representación de la universidad y participación activa en instancias deportivas durante el curso de cada semestre; perderán el beneficio y deberán financiar el resto del arancel anual desde el momento en que se identifica el incumplimiento.
- b. En caso de efectuar un retiro, el/la estudiante beneficiado perderá su beca como por deportista destacado/a. En caso de reincorporarse, deberá repostular y acreditar nuevamente su condición, a través del proceso regular establecido.
- c. La obtención de la beca no asegura la necesaria continuidad de esta para el siguiente año o su mismo nivel de cobertura, por lo que quien obtenga una asignación deberá efectuar la renovación de esta anualmente.

- d. La disponibilidad del beneficio y sus porcentajes de cobertura, están sujetos a los recursos asignados por la Institución anualmente.
- e. Para casos de renovación del beneficio, si el incumplimiento del requisito de asistencia a las actividades de la selección respectiva se origina por una licencia médica debidamente acreditada, podrá flexibilizarse la exigencia del 75%, no pudiendo exceder - en ningún caso - el 50% de inasistencia.
- f. La renovación anual máxima del beneficio estará condicionada por la cantidad de años que contemple el plan de estudios respectivo.

#### **Pago al Contado del Arancel Anual**

Descuento de un 5% del arancel anual a los estudiantes que cancelan al contado al momento de la matrícula, ya sea en efectivo, con cheque al día o tarjeta bancaria. La rebaja no incluye la matrícula

#### **Vocación de Profesor**

Descuento que rebaja aquella proporción del arancel anual no cubierta por el beneficio ministerial, Beca Vocación de Profesor, atendiendo a que el arancel real y monto de la beca produce una diferencia en el arancel, la que es rebajada con este descuento con el fin que el estudiante pueda estudiar sin cancelar diferencial por arancel y matrícula.

#### **Matrícula de estudiantes de Propedéutico a pregrado**

Descuento destinado a los estudiantes provenientes del programa propedéutico que ingresan directamente a una carrera de pregrado impartida por la Universidad, considera un 50% de rebaja en el derecho de la matrícula y pueden acceder a este descuento en la medida que mantenga su beneficio de Beca de Excelencia Académica.

#### **Matrícula de estudiantes de Propedéutico a Bachillerato**

Descuento que exime del pago de matrícula al programa de Bachillerato a los estudiantes provenientes del Programa Propedéutico beneficiarios de la Beca Excelencia Académica.

## **REBAJAS REGLAMENTARIAS**

### **Alargue de Seminario**

Destinada a los estudiantes que sólo realicen la actividad de graduación o titulación y deban prolongar el periodo de seminario por un segundo semestre, pueden optar, por una sola vez, a una rebaja del 80 % del arancel anual. Los estudiantes que además estén afectos al descuento del artículo N°108 de la Ley 21.091 se le aplicará el descuento de mayor valor solamente.

### **Estudiante cursa dos carreras**

Los estudiantes que inscriban una segunda carrera de acuerdo con la resolución VRA N° 2007/019, cancelarán sólo la matrícula y el arancel del programa con mayor valor.

### **Estudiante cursa una actividad curricular**

Los estudiantes que cursen sólo una actividad curricular durante un semestre podrán optar a una rebaja de hasta un 60% del valor de su respectivo arancel. Este descuento sólo es compatible con las Becas Internas y con los beneficios otorgados por el Estado hasta el % señalado, es decir, si un estudiante ya cuenta con un beneficio del 50% sólo puede optar a una rebaja de hasta un 10%. Se excluyen de este beneficio los estudiantes que cursen práctica profesional y/o internado del Área de la Salud. Los estudiantes que además estén afectos al descuento en el arancel como consecuencia de la aplicación del artículo N°108 de la Ley 21.091 se le aplicará el descuento de mayor valor solamente.

### **Por Retiro Definitivo**

Los estudiantes que soliciten y obtengan retiro definitivo antes de la fecha de **ajuste de inscripción de carga académica** del respectivo semestre, podrán solicitar la devolución de su arancel documentado o pagado, equivalente a los meses posteriores al mes de la solicitud.

### **Por Retiro Temporal**

Los estudiantes que soliciten y obtengan retiro temporal antes de la fecha de **ajuste inscripción carga académica** del respectivo semestre, podrán solicitar la devolución de su arancel documentado o pagado, equivalente a los meses posteriores al mes de solicitud.

### **Rebaja Ley 21.091 art 108**

- a. En caso de que el tiempo de permanencia exceda hasta un año sobre el plazo de la obligación de la institución, esta solo podrá cobrar al estudiante hasta el 50% del valor de la suma del arancel regulado y los derechos básicos de matrícula correspondientes al periodo adicional a dicho plazo.
- b. Si el tiempo de permanencia excede más de un año sobre el plazo de la obligación de la institución, esta podrá cobrar al estudiante hasta el total del valor de la suma del arancel regulado y los derechos básicos de matrícula correspondientes al periodo adicional al señalado en la letra a).

### **IV.- BECAS EXTERNAS DE ARANCEL**

La postulación a las Becas Externas la realiza el estudiante con anterioridad a su ingreso a la Educación Superior. Sin embargo, una vez que el estudiante es preseleccionado por el Ministerio, deberá tramitar su asignación en la Universidad, mediante la entrega de los antecedentes que le sean solicitados.

### **TIPOS DE BENEFICIOS**

Las becas externas vigentes a la fecha y a las cuales pueden acceder los estudiantes de nuestra Casa de Estudios son:

- Beca Juan Gómez Millas
- Beca Juan Gómez Millas Extranjeros
- Beca Bicentenario
- Beca para Hijos de Profesionales de la Educación
- Beca de Excelencia Académica
- Beca Reparación (Titular Valech y Traspaso Valech)
- Beca Vocación de Profesor
- Beca Distinción a las Trayectorias Educativas (DTE)
- Beca de Articulación

- Beca de Continuidad de Estudios para Alumnos e Instituciones en Cierre
- Beca Municipal

Más información en [www.beneficiosestudiantiles.cl](http://www.beneficiosestudiantiles.cl)

## **V.- BECAS EXTERNAS DE MANTENCION**

Estos beneficios son administrados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y su propósito es complementar otras ayudas estudiantiles otorgadas por el Ministerio de Educación. Las becas existentes y de las cuales pueden hacer uso los estudiantes de nuestra institución son las siguientes:

- Beca Patagonia Aysén
- Beca Indígena
- Beca de Residencia Indígena
- Beca de Integración Territorial
- Beca Vocación de Profesor
- Beca Presidente de la Republica
- Beca de Alimentación para la Educación Superior:

Más información en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

## **VI.- OTROS BENEFICIOS**

### **GRATUIDAD**

Derecho a recibir estudios superiores, eximidos de cualquier pago asociado a arancel y a derechos básicos de matrícula, de aquellos estudiantes que cumplan los requisitos señalados en el Párrafo V artículo 103 de la Ley 21091.

Más información en [www.gratuidad.cl](http://www.gratuidad.cl)

## VII.- CREDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

### **CREDITO CON AVAL DEL ESTADO (LEY 20.027)**

Crédito del sistema financiero, hasta el valor del arancel referencial del programa que curse el estudiante, garantizado tanto por la Universidad, que es aval del beneficiario hasta su egreso, como por el Estado, que es el aval hasta que éste haya pagado por completo el crédito, una vez egresado. Cada año la Universidad designa un determinado número de cupos para estudiantes de primer año y para estudiantes de cursos superiores. Los estudiantes que habiendo sido preseleccionados por la Comisión Ingresas, podrán matricularse con este beneficio, sólo si cumplen con los requisitos exigidos cada año por la Institución. Los estudiantes de curso superior quedarán sujetos a un ranking de acuerdo con su condición académica. (Más información en [www.ingresa.cl](http://www.ingresa.cl))

#### **Requisitos postulantes Primer Año:**

- a. Haber sido preseleccionado por la Comisión Ingresas.
- b. Haber sido seleccionado en algunas de las carreras de pregrado que imparte la Universidad Católica Silva Henríquez.

#### **Requisitos postulantes Curso Superior UCSH:**

La Universidad otorgará un respaldo máximo de 100 cupos a estudiantes que estén cursando desde segundo año en adelante de su Programa de Formación, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Avance curricular igual o superior al 70% proporcional a su año de ingreso.
- b. Tener un promedio de notas en la Universidad que ubique al postulante dentro del 30% superior de su carrera, (calculado con los promedios de los 2 últimos semestres curados al momento de la postulación).
- c. No haber reprobado asignaturas durante el año de postulación.
- d. Completar el FUAS para el periodo de postulación que requiere el Crédito.
- e. Solicitar el respaldo institucional, completando el formulario respectivo en la zona de
- f. estudiantes (Más información consultar en la Unidad de Gestión de Beneficios).

**Requisitos renovantes UCSH:**

- a. Mantener condición de estudiante regular.
- b. No haber presentado en el transcurso de su carrera condición de eliminado y/o desertor.
- c. Avance Curricular igual o superior al 70% proporcional a su año de ingreso.
- d. Solicitar monto del Crédito a través de la página web [www.ingresa.cl](http://www.ingresa.cl)

**Requisitos renovantes que provienen de otra institución de Educación Superior**

La Universidad respaldará un máximo de 70 estudiantes, que estén cursando desde segundo año en adelante de su Programa de Formación en otras instituciones de Educación Superior, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser aceptado en alguna carrera impartida por la Universidad.
- b. Acreditar un promedio de notas igual o superior a 5.3.
- c. No presentar condición de eliminado y/o desertor de la institución de origen, presentando certificado que acredite no tener causal de eliminación.

**Nota Importante:**

Aquellos estudiantes que realicen postulación al FUAS febrero / marzo, deben acercarse a la Unidad de Gestión de Beneficios para solicitar el respaldo institucional para acceder al Crédito con Aval del Estado, inmediatamente después deber completar el FUAS en la página de MINEDUC.